



Mediante un extracto de Orden publicada hoy en el BOE

## **El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca ayudas para pescadores de buques afectados por la paralización temporal del acuerdo UE – Marruecos**

- La cuantía de esta convocatoria es de 580.000 euros, para dos grupos de solicitantes
- Se subvencionará un máximo de 30 días por pescador afectado, en el período establecido, ascendiendo la cuantía individual de la ayuda a 49,06 euros por día subvencionable

04 de diciembre de 2018. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado un extracto de Orden por la que se convocan ayudas para pescadores de buques pesqueros afectados por la paralización temporal de la actividad pesquera, al no haberse renovado el acuerdo de pesca sostenible entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Unas ayudas que están cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

La renovación del acuerdo de pesca UE-Marruecos, quedó acordado el pasado mes de julio, estando pendiente, para su aplicación, de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Un acuerdo que va a permitir faenar a cerca de un centenar de buques españoles.

Podrán optar a estas ayudas los pescadores españoles, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, y los extranjeros que cuenten con autorizaciones de residencia y trabajo en vigor, embarcados en los buques pesqueros españoles de distintas modalidades de pesca y con puerto base en distintas comunidades autónomas, autorizados por la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca.

Nota de prensa



La cuantía de esta convocatoria es de 580.000 euros. Se subvencionará un máximo de 30 días por pescador afectado, en el período establecido, ascendiendo la cuantía individual de la ayuda a 49,06 euros por día subvencionable, estableciéndose dos grupos de destinatarios.

Grupo 1. Pescadores de buques pertenecientes a las categorías 1, 2, 3, 4 y 6 del acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, que podrán realizar la parada temporal entre las fechas 14 de julio y 15 de octubre de 2018.

Grupo 2: Pescadores de buques pertenecientes a la categoría 5 del acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, que podrán realizar la parada temporal entre las fechas 14 de julio y 30 de noviembre de 2018.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE. Unas solicitudes que serán tramitadas por el Instituto Social de la Marina a través de sus respectivas Direcciones Provinciales o locales.

Con esta convocatoria se atiende a los pescadores de buques pesqueros españoles de distintas modalidades de pesca, que resultan perjudicados por la imposibilidad de acceso a las aguas marroquíes, complementando así las ayudas al sector afectado, tras la publicación, el pasado mes de octubre, de las ayudas a los armadores de buques con licencia para el caladero de Marruecos afectados por la paralización temporal.